



UNIVERSIDAD  
RAFAEL BELLOSO CHACÍN

El Consejo Universitario de la Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín, en uso de las atribuciones que le confiere el Ordinal 8 del Artículo 17 del Estatuto Orgánico de la Universidad, en concordancia con el Reglamento sobre el Programa Nacional de Pasantías Decreto No. 2.300 del 02/11/83 y su Reforma Parcial Decreto No. 1.242 del 20/08/86, dicta el siguiente:

## **REGLAMENTO DE PASANTÍA ACADÉMICA**

### **CAPÍTULO I**

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

**Artículo 1:** La Pasantía Académica, es una actividad pedagógica obligatoria, de contenido práctico, cuya finalidad es contribuir a la formación profesional de los estudiantes, mediante el trabajo que realiza en un Centro de Pasantías Académicas, que integre el sector socio productivo del país.

**Artículo 2:** La Pasantía Académica en la Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín tiene como objetivos:

#### **Son objetivos para el Pasante:**

- Aplicar los conocimientos académicos adquiridos en la Universidad con el trabajo directo en el Centro de Pasantías Académicas asignado para el cumplimiento de sus actividades.
- Adquirir su experiencia profesional en la interacción con el sector socio productivo.
- Participar en un proceso de selección y diagnóstico, para su posible incorporación al sector socio productivo.

#### **Son objetivos para la Universidad:**

- Vincular a los futuros profesionales con la realidad del sector socio productivo del país.
- Realizar un proceso de supervisión y evaluación de la capacidad y aptitud profesional del pasante, en el cumplimiento de sus actividades.
- Ofrecer asesoramiento al futuro profesional en los problemas prácticos que se suscriben en el desempeño de sus funciones durante el período de la Pasantía Académica.

#### **Son objetivos para los Centros de Pasantías Académicas:**

- Retroalimentar los currículos universitarios considerando los requerimientos del sector socio productivo del país.
- Establecer vínculos permanentes entre la Universidad, el Pasante y el Centro, a fin de lograr la interacción que permita la formación de profesionales integrales.



UNIVERSIDAD  
RAFAEL BELLOSO CHACÍN

- Realizar un proceso de supervisión y evaluación de la capacidad y aptitud profesional del pasante, en el cumplimiento de sus actividades.
- Ofrecer asesoramiento al futuro profesional en los problemas prácticos que se suscriben en el desempeño de sus funciones durante el período de la Pasantía Académica.

## CAPÍTULO II RÉGIMEN DE PASANTÍA ACADÉMICA

**Artículo 3:** La Pasantía Académica deberá realizarse de acuerdo a la planificación académica de la Universidad.

Las Pasantías Académicas se realizarán únicamente en alguno de los tres períodos académicos normales que son Enero-Abril, Mayo-Julio, Septiembre-Diciembre. Es decir, que los estudiantes podrán iniciar las Pasantías Académicas desde la primera semana de cada período.

Las Pasantías Académicas podrán ser ubicadas de tres maneras:

- La Universidad ofrecerá un listado de Centros de Pasantías Académicas seleccionados;
- Centros de Pasantías Académicas adscritos a FUNDEI Zulia y
- Los Estudiantes podrán ubicarlas directamente

**Artículo 4:** La Pasantía Académica tendrá una duración de trescientas veinte horas (320) efectivas de actividades y deben establecerse de común acuerdo entre el Pasante y la Universidad (inicio, fin de la pasantía y turno), pudiendo ser cumplidas de la siguiente forma:

- Ocho semanas efectivas (40 días) a tiempo completo (8 horas); teniendo como fecha tope de inicio la sexta semana de cada período académico.
- Diez semanas (53 días) a medio tiempo (6 horas); teniendo como fecha tope de inicio la segunda semana de cada período académico.

En relación a lo anteriormente señalado, estos períodos deben ajustarse a las condiciones del Centro de Pasantías Académicas, siempre y cuando se cumplan los lapsos establecidos en este reglamento. No se computarán a los efectos de este artículo las horas de sobretiempo, horas extras, guardias diurnas o nocturnas, días feriados o no laborales.

**Artículo 5:** La Pasantía Académica podrá cursarse si el estudiante tiene aprobadas 224 Unidades Crédito para la carrera de Derecho y 160 Unidades Crédito para el resto de las carreras.



UNIVERSIDAD  
RAFAEL BELLOSO CHACÍN

### CAPÍTULO III DE LOS CENTROS DE PASANTÍAS ACADÉMICAS

**Artículo 6:** Los Centros de Pasantías Académicas son aquellas empresas, instituciones u organizaciones del sector socio productivo del país, en donde los estudiantes podrán realizar sus actividades.

**Artículo 7:** Se reconocen como Centro de Pasantías Académicas los siguientes:

- Empresas, Instituciones u Organizaciones que la Universidad haya seleccionado, o posea algún tipo de convenio institucional.
- Empresas, Instituciones u Organizaciones adscritas al Convenio Educación – Industria (FUNDEI) según los Decretos No. 1.982 del 29/12/76 y 2.300 del 02/11/83.
- Empresas, Instituciones u Organizaciones propuestas por los estudiantes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la Universidad.
- Empresas, Instituciones u Organizaciones que se encuentren localizadas fuera de la Ciudad de Maracaibo, caso en el cual será necesaria la aprobación previa por parte de la Dirección de Pasantías Académicas.

**Artículo 8:** El estudiante asignado a un Centro de Pasantías Académicas, adscrito al Convenio FUNDEI, podrá percibir una asignación económica por la labor que realice y estará amparado por la Póliza de Seguro durante el tiempo que dure la Pasantía Académica.

**Artículo 9:** Son tutores Industriales o Institucionales las personas que asigne el Centro de Pasantías Académicas para supervisar la labor del Pasante.

**Artículo 10:** Son funciones del Tutor Industrial o Institucional:

- Elaborar el programa de Pasantía Académica a seguir por parte del estudiante.
- Realizar seguimiento de la actividad del pasante y brindarle el asesoramiento técnico para su mejor desempeño.
- Atender las visitas personales, llamadas telefónicas, o envío de información que realice la Universidad a través de sus Tutores Académicos.
- Evaluar conjuntamente con el Tutor Académico el trabajo realizado por el pasante.
- Llenar todos los formatos de evaluación de Pasantías Académicas exigidos por la Dirección de la Universidad y avalar el informe técnico del pasante.



UNIVERSIDAD  
RAFAEL BELLOSO CHACÍN

- Asistir a las reuniones convocadas por la Universidad a través del Decanato de Extensión, Direcciones de Pasantías Académicas o Dirección de Relaciones Institucionales.

**Artículo 11.** Son tutores Académicos las personas que asigne el Centro de Pasantías Académicas para supervisar la labor del Pasante.

**Artículo 12:** Son funciones del Tutor Académico:

- Aprobar el programa de Pasantía Académica a seguir por parte del estudiante diseñado por el Tutor Industrial o Institucional.
- Consignar ante la Dirección la planificación de asesoría de cada pasante.
- Entregar a la Dirección las supervisiones planificadas y efectuadas por semana.
- Entregar a la Dirección la carta compromiso de irregularidades del pasante en caso de que existieran.
- Supervisar la labor del pasante, para lo cual deberá asistir al Centro de Pasantías Académicas y entrevistarse con el Tutor Industrial o Institucional.
- Asesorar al pasante brindándole la orientación que le permita mejorar su labor.
- Evaluar conjuntamente con el Tutor Industrial o Institucional la actividad del pasante, con apego a los porcentajes previamente establecidos por la Universidad.
- Consignar ante la Dirección de Pasantías los resultados de las evaluaciones de las pasantías para su consignación ante la Dirección de Control de Estudios.

#### CAPÍTULO IV DE LOS PASANTES

**Artículo 13:** Se entiende por pasante al estudiante que realiza una actividad de contenido práctico como parte integral de su proceso de formación como profesional.

**Artículo 14:** El pasante está obligado a:

- Asistir a la charla de inducción que la Dirección de Pasantías Académicas planifique,
- Cumplir en su totalidad con el Programa de Pasantía Académica que se le asigne,
- Asistir a las entrevistas y a las actividades que el Tutor Académico le planifique, y
- Presentar al Tutor Académico un informe contentivo de las actividades cumplidas. Este informe debe estar avalado por el Tutor Industrial o Institucional y deberá ser entregado en la fecha señalada por su Tutor Académico,



UNIVERSIDAD  
RAFAEL BELLOSO CHACÍN

cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en el Manual de Pasantía Académica.

**Artículo 15:** El estudiante podrá retirarse de la Pasantía Académica asignada, entregando al Tutor Académico una justificación por escrito de su retiro. Dicha correspondencia debe estar firmada y sellada por el Centro de Pasantías Académicas.

**Párrafo Primero:** Queda entendido que al estudiante le será evaluado una sola Pasantía Académica.

**Artículo 16:** El pasante no es un trabajador, en consecuencia la relación entre éste y el Centro de Pasantías Académicas no está regida por la Ley Orgánica del Trabajo vigente.

## **CAPÍTULO V DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA PASANTÍA ACADÉMICA**

**Artículo 17:** La Pasantía Académica, como actividad pedagógica obligatoria, se evaluará cuantitativamente en la escala de 0 a 20 puntos y se tomará en cuenta para efectos del cálculo del Índice Académico. La Dirección de Pasantías Académicas tendrá un sistema digital para el control y seguimiento de las actividades de manera presencial o a distancia.

**Artículo 18:** Será responsabilidad del Tutor Industrial o Institucional y el Tutor Académico la evaluación del pasante. A tal efecto se consideran los siguientes criterios:

- Informe sobre el desempeño del pasante elaborado por el Tutor Industrial o Institucional mediante los instrumentos que la Universidad diseñe para tal fin.
- Informe sobre el desempeño del pasante elaborado por el Tutor Académico, mediante los instrumentos que la Universidad diseñe para tal fin.
- Presentación del Informe Técnico por parte del pasante firmado y sellado por el Centro de Pasantías Académicas. El Informe Técnico deberá elaborarse individualmente, respetando las Normas APA y de acuerdo al Manual de Pasantías Académicas de la Universidad. El plagio o copia total o parcial de dicho informe será causante de la reprobación de la Pasantía Académica.



UNIVERSIDAD  
RAFAEL BELLOSO CHACÍN

**CAPÍTULO VI**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 19:** Los casos no previstos, así como las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de este Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario.

Dado, sellado y firmado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Dr. Rafael Beloso Chacín, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.

Dr. Oscar Beloso Medina  
Rector

Dr. Humberto Perozo Reyes  
Secretario